



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### ANEXO I

#### BASES Y CONDICIONES

##### 1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

La Subsecretaría de Políticas Productivas dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General Emprendedores, en adelante **DGEMPRE**, convoca a las empresas y startups que desarrollen su actividad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a participar del programa “**Hackathon Edición 2024**”, en adelante el “**EL PROGRAMA**”, el cual se desarrollará entre los meses de julio y noviembre del corriente año.

El propósito del desarrollo del **PROGRAMA** es fomentar la interacción entre empresas, en adelante “**EMPRESAS**” y emprendedores, en adelante indistintamente “**STARTUPS**” o “**EMPRENEDORES**” (ambos, empresas y EMPRENEDORES denominados conjuntamente “participantes”) para crear sinergias y oportunidades que fortalezcan el tejido productivo.

El **PROGRAMA** busca generar un instrumento que permita a las startups ofrecer sus servicios innovadores a empresas que necesiten solucionar desafíos de índole técnica, operativa o estratégica, lo cual les permitirá a las startups fortalecer su sustentabilidad financiera y crecer exponencialmente, propiciando la generación de empleo de calidad y el desarrollo económico en general. El objetivo central es el de facilitar vinculaciones comerciales entre estos dos actores, las cuales constituirán acuerdos entre privados en las condiciones que las partes determinen.

Asimismo, el **HACKATHON** tiene los siguientes objetivos:

- Incrementar la intensidad de la innovación en las empresas locales
- Fomentar el desarrollo de tecnologías estratégicas por startups locales
- Apoyar la generación de empleo a través del fortalecimiento de emprendimientos.
- Incentivar la sustentabilidad como eje central de las políticas públicas
- Reforzar el rol del Gobierno de la Ciudad como un agente de articulación entre los distintos actores del tejido productivo.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El **PROGRAMA** brinda la posibilidad de participar a todas las **EMPRESAS**, radicadas en la República Argentina bajo alguno de los tipos societarios establecidos en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550.

Las mismas, deberán acreditar su condición de tal mediante su estatuto societario y acta de autoridades vigentes inscriptos ante la Inspección General de Justicia (IGJ), constancia de inscripción vigente ante Administración Federal de Ingresos Públicos y constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, se brinda la posibilidad de participar a todos los **EMPRENEDORES**, que deseen ofrecer sus soluciones innovadoras y estén operando en el ámbito de la República Argentina.

Las **EMPRESAS** deben tener una antigüedad mínima de DOS (2) años y máxima de CINCO (5). Asimismo, deberán presentar un detalle de su modelo de negocios, el cual deberá acreditar experiencia dentro de la problemática planteada por **LAS EMPRESAS**

Las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las "**BASES**"), constituyen el marco normativo que rige la convocatoria y la participación del **PROGRAMA**, así como todas las normas instrumentales, interpretativas, complementarias y todo acto administrativo que dicte la **DGEMPRE** para la implementación del mismo.

### 2. CATEGORÍAS

Todos las **STARTUPS** interesadas deben inscribirse en alguna de las siguientes categorías:

#### A) Tecnología en el cuidado de la salud y Biotecnología.

En esta categoría se incluirán todos los desafíos relacionados con:

- Productos innovadores en salud
- Tecnologías aplicadas a nuevos tratamientos médicos
- Dispositivos para mejorar los procesos de gestión de organizaciones hospitalarias
- Aplicaciones científicas en el plano de la biotecnología

#### B) Robótica e Inteligencia Artificial

A esta categoría pertenecen todas las ideas de:

- Aplicaciones de robótica
- IoT y procesos de automatización orientados a la industria
- Desarrollos software de AI



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Machine Learning
- Bots para atención comercial

### C) Energías Renovables y sustentabilidad

A esta categoría pertenecen todas las soluciones relacionadas con:

- Iniciativas de eficiencia energética
- Certificaciones en reducción de huella de carbono
- Reciclado de materiales de desecho
- Tecnologías para la producción de energías limpias (solar, eólica, etc.)

#### 2.1 Tipo de Participantes

Las **EMPRESAS** interesadas en participar con la idea de encontrar soluciones a sus desafíos organizacionales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar radicadas en el ámbito de la República Argentina
- Deben estar organizadas dentro de algunos de los tipos societarios vigentes en nuestra legislación.
- Proveer al equipo coordinador de la **DGEMPRE** de la información necesaria para comprender la naturaleza del desafío, de forma de orientar la búsqueda de la **STARTUP** pertinente.

Las **STARTUPS** que se presenten en el PROGRAMA deben tener el propósito de aportar, positivamente a los desafíos planteados por las **EMPRESAS** y contar con las siguientes características:

- Tener una antigüedad mínima de DOS (2) años y máxima de cuatro (4) de operaciones continuadas.
- Operar en el ámbito de la República Argentina.
- Estar registradas en alguno de los regímenes tributarios establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
- Acreditar estatuto societario y acta de autoridades vigentes inscriptos ante la Inspección General de Justicia (IGJ).
- Constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Acreditar un historial de actividades relacionado con alguna de las categorías descriptas en el punto 2.
- Presentar un equipo cuyos integrantes posean una formación y experiencia relacionados con los desafíos planteados por las **EMPRESAS**.

### 3. ETAPAS DEL PROCESO

El **HACKATHON** constará de las siguientes etapas:

- a) Etapa de convocatoria e inscripción de **EMPRESAS**.
- b) Etapa de definición y entendimiento del problema/desafío.
- c) Etapa de convocatoria y selección de **STARTUPS**.
- d) Etapa de capacitación y co-creación.
- e) Etapa de pitcheo y vinculación final.
- f) Etapa de seguimiento y soporte.

#### 3. a) ETAPA DE CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS

Las **EMPRESAS** que quieran participar de este **PROGRAMA** deberán inscribirse en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico/emprendedores>, la convocatoria será entre los días (OCHO) 8 de julio y (QUINCE) 15 de julio inclusive.

Las **EMPRESAS** podrán participar cumpliendo los requisitos descriptos en el punto 2

#### 3. b) ETAPA DE DEFINICIÓN Y ENTENDIMIENTO DEL PROBLEMA/DESAFÍO

Finalizada la etapa de inscripción, se seleccionarán aquellas **EMPRESAS** que hayan cumplimentado los requisitos formales.

Posteriormente se procederá a organizar reuniones entre representantes de la **EMPRESA** y el equipo coordinador de la **DGEMPRE** con el objetivo de entender en detalle la naturaleza del desafío a ser presentado a las **STARTUPS**.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

De esta manera se fortalece la capacidad de la **DGEMPRE** de orientar la convocatoria y selección de startups hacia aquellas que muestren las capacidades adecuadas para cumplir con los desafíos propuestos, aumentando la efectividad del **PROGRAMA**.

### 3.c) ETAPA DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE STARTUPS

Una vez consolidados los desafíos, se procederá a efectuar la convocatoria de startups, las cuales deben contar con las características descriptas en el punto 2.

Las startups que deseen participar de este **PROGRAMA** deberán inscribirse en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico/emprendedores>,

Se abrirá una etapa de convocatoria de acuerdo a las siguientes categorías:

a) **Tecnología en el cuidado de la salud y Biotecnología:** La fecha de convocatoria será desde el día 16/07 al 31/07 inclusive.

b) **Robótica e inteligencia artificial:** La fecha de convocatoria será desde el día 15 de agosto al 15 de septiembre

c) **Energías Renovables y sustentabilidad:** La fecha de convocatoria será desde el día 1/10 al 30/10 inclusive.

Una vez finalizada la convocatoria, la **DGEMPRE** procederá analizar cada una de las postulaciones en función de los siguientes criterios:

- **Modelo de negocios:** se considerarán aspectos como la solidez técnica y la disponibilidad de recursos. Rango de puntaje de CERO (0) a CUARENTA (40) puntos.
- **Trayectoria:** se evaluará la experiencia de la **STARTUP** relacionada con la problemática que se intenta solucionar. Rango de puntaje de CERO (0) a TREINTA (30) puntos.
- **Equipo:** se considerarán aspectos como la formación técnica y la trayectoria en la industria en la cual el desafío esté planteado. Rango de puntaje de CERO (0) a TREINTA (30) puntos.

Esta evaluación será realizada por el equipo coordinador de la **DGEMPRE**, pudiendo también participar especialistas en determinadas industrias quienes realizarán un aporte técnico a las evaluaciones realizadas.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Solamente podrán avanzar a la siguiente fase aquellas **STARTUPS** cuya evaluación alcance un mínimo de SESENTA (60) puntos y hayan cumplido los requisitos formales solicitados.

### 3. d) ETAPA DE CO-CREACIÓN

La etapa de co-creación consiste en una instancia colaborativa de formación y capacitación, brindada por la **DGEMPRE**, para que los concursantes tengan la oportunidad de mejorar sus habilidades para presentar su emprendimiento, y a la vez puedan comenzar a trabajar junto con las **EMPRESAS** en desarrollar soluciones de valor para las problemáticas planteadas.

En dicha instancia se realizarán hasta TRES (3) capacitaciones en las cuales los participantes recibirán herramientas para mejorar su modelo de negocios y perfeccionar sus habilidades de pitcheo.

Además, se realizará UNA (1) actividad de interacción con las **EMPRESAS**, las cuales procederán a explicar a través de sus representantes las características técnicas del desafío y el detalle del tipo de solución que están buscando.

Las co-creaciones y otras actividades que la **DGEMPRE** considere necesarias, podrán desarrollarse de forma presencial en el Centro Metropolitano de Diseño, sito en Algarrobo 1041 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de manera virtual mediante la correspondiente plataforma virtual, la cual será confirmada oportunamente, a través del correo electrónico constituido por la **DGEMPRE**, en las fechas que esta última determine.

### 3.e) ETAPA DE PRESENTACIÓN Y VINCULACIÓN

Una vez finalizada la etapa 3.D la **DGEMPRE** procederá a convocar a las **STARTUPS** y a las **EMPRESAS** a un evento presencial en el Centro Metropolitano de Diseño del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Durante el mismo las **STARTUPS** procederán a realizar una presentación frente a representantes de las **EMPRESAS** la cual deberá contener una explicación detallada de la solución propuesta para el problema planteado.

Luego de efectuadas todas las presentaciones los representantes de las **EMPRESAS** procederán a deliberar por treinta (30) minutos, analizando las propuestas para luego proceder a anunciar las **STARTUPS** seleccionadas.

### 3. f) ETAPA DE SEGUIMIENTO Y SOPORTE



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

A los treinta días (30) de finalizado el evento, la **DGEMPRE** procederá a organizar reuniones entre las partes involucradas a fin de conocer el estado del trabajo en conjunto y al mismo tiempo ofrecer apoyo técnico para potenciar los resultados obtenidos.

Asimismo, la **DGEMPRE** dentro del marco de este seguimiento podrá solicitar métricas operativas y de grado de avance para conocer la performance de los resultados, como así también podrá solicitar encuestas de satisfacción para así retroalimentar un proceso de mejora continua.

### 4. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La presentación de solicitudes por los concursantes y su participación al **PROGRAMA** implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de las presentes **BASES**.

La presentación de una solicitud por parte del participante y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La participación al presente **PROGRAMA** es gratuita, no obstante, los gastos en que incurran los participantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes, así como los gastos incurridos por los participantes durante todo el desarrollo de las actividades serán a su única y exclusiva cuenta.

La información y documentación obrantes en las solicitudes, y la presentada a requerimiento de la **DGEMPRE**, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

El participante declara que los datos que proporciona a los fines de su participación en el presente son auténticos y tienen el carácter de declaración jurada.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ser titular de los derechos sobre la idea/proyecto presentado, siendo único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con la propiedad intelectual del mismo y se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a ese respecto.

Asimismo, con la presentación en este **PROGRAMA**, el participante reconoce y asume el compromiso de reservar el tiempo acorde para participar y asistir a las entrevistas, reuniones y actividades que puedan tener lugar en cada una de las etapas.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Únicamente podrán ser seleccionados los proyectos que, a exclusivo criterio de la **DGEMPRE**, cumplan con la presentación de la totalidad de la información requerida. Cualquier incumplimiento de los participantes, omisión o falseamiento de los datos consignados dará lugar a la desestimación de la solicitud.

La **DGEMPRE** podrá difundir la participación de las empresas y startups en el desarrollo del programa sin que implique la difusión nada relacionado con estrategias operativas estratégicas y comerciales presentados en el marco del presente **HACKATHON**, a través de los medios de comunicación que crea convenientes, tanto en medios gráficos, radiales, audiovisuales y electrónicos, haciendo mención de la autoría del **STARTUP**.

La **DGEMPRE** podrá realizar eventos de difusión, lanzamiento del **PROGRAMA** a los fines de generar mayor alcance, como así también una vez finalizado el mismo, efectuar eventos de difusión de una próxima edición, incluyendo actividades o eventos.

Además, podrá articular con diferentes referentes del ecosistema emprendedor, como organismos, entidades e instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para el cumplimiento de los objetivos del **PROGRAMA**.

Asimismo, la **DGEMPRE** podrá extender el plazo de convocatoria, modificar las fechas de las etapas y actividades en función a las propuestas recibidas y/o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

La **DGEMPRE** se reserva el derecho de solicitar documentación y/o información complementaria con respecto al proyecto postulado.

Los participantes se comprometen a responder a los requerimientos de la **DGEMPRE** relativos al seguimiento y evolución del proyecto, una vez finalizado el **HACKATHON**, a fin de optimizar el funcionamiento y desarrollo del mismo.

Las ideas y proyectos que se postulen al **HACKATHON** deben ser innovadoras.

El participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente **HACKATHON**, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.





## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La **DGEMPRE**, dictará las normas instrumentales, interpretativas y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la realización y desarrollo del presente **PROGRAMA**.

Las relaciones comerciales y contractuales que puedan surgir entre las **STARTUPS** y las **EMPRESAS** producto del presente **HACKATHON** serán acuerdos libres entre personas jurídicas, sin generar consecuencias jurídicas para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 5. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y CONTENIDOS

La aceptación de las presentes **BASES** implica el consentimiento de las personas postuladas y participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implicará remuneración ni beneficio alguno.

La participación en el presente **PROGRAMA** implica el otorgamiento de la autorización por el término de DOS (2) años a favor de la **DGEMPRE** para: a) Utilizar la totalidad de los derechos de su imagen sea contenida en diferentes filmaciones realizadas en el marco del desarrollo de las actividades y/o sesiones de fotografía para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente. La presente cesión de derechos de imagen se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada tendrán que reclamar los participantes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de la misma.

Los postulantes seleccionados se abstendrán de responsabilizar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a sus funcionarios y los mantendrán indemnes en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

### 6. NOTIFICACIONES

Todas las presentaciones referidas a la edición 2024 del **HACKATHON** deberán ser dirigidas a la **DGEMPRE** y al correo electrónico [emprendedores@buenosaires.gob.ar](mailto:emprendedores@buenosaires.gob.ar) y deberán realizarse conforme las pautas del procedimiento administrativo previsto en el Decreto N° 1.510/97.

### 7. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta actividad y de los instrumentos que en su marco se suscriban, como las presentes **BASES**, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el Artículo 20 de la Ley N° 1.218 su modificatoria (texto consolidado por Ley N° 6.588) y por la Resolución N° 77/PG/06.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I - Bases y Condiciones

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.